MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
CONTRATO Nº 35 /2016

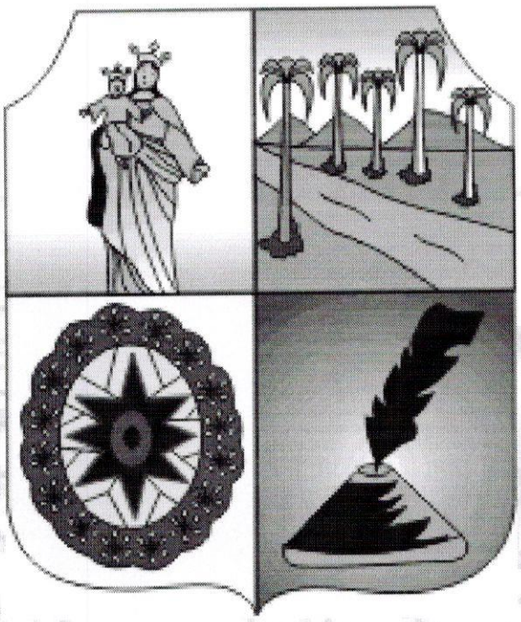

CD Nº 29/2016

"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL MUNICIPAL"

BIMBOLIN S.R.L.

ID Nº 303.058.

2016

CONTRATO Nº 35/2016

Entre Municipalidad de Itauguá, domiciliada en Caballero Álvarez y defensores del Caco Nº 170, Itauguá República del Paraguay, representada para este acto por su Intendente **Lic. Miguel Ángel Meza Acosta**, con Cédula de Identidad Nº 1.769.540, por el Secretario General **Sr. Ascencio Acosta**, con Cedula de Identidad Nº 1.428.087, denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **BIMBOLIN S.R.L.**, domiciliada en Tte. Enciso c/ Leopardi, ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Iris Sánchez Roa**, con Cédula de Identidad N° 979.615, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL MUNICIPAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, con relación al llamado **"Adquisición de Uniforme para el Personal Municipal"**, de acuerdo a lo detallado en las especificaciones técnicas, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Factura, Notas de remisión, Planilla de especificaciones técnicas.
g) Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.4

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	2	2	0	320	30	1	11	96.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 303.058**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 29/2016 "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL MUNICIPAL"**, convocado por la Municipalidad de Itauguá. La adjudicación fue realizada según Resolución IM Nº 1156/2016 de fecha 13 de junio de 2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

DATOS DEL LLAMADO				BIMBOLIN S.R.L.						
Item	Codigo de Catálogo	Descripción del Bien	Cantidad	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	5310271 0-002	Uniforme para Caballero (Administración)	56	Bimbolín	Nacional	Unidad	56	Unidad	420.000	24.000.000
2	5310271 0-002	Uniforme para Caballero (Administración)	56	Bimbolín	Nacional	Unidad	56	Unidad	65.000	3.640.000
3	5310271 0-001	Uniforme para Damas (administración)	44	Bimbolín	Nacional	Unidad	44	Unidad	540.000	23.760.000
4	5310271 0-001	Uniforme para Damas (Administración)	44	Bimbolín	Nacional	Unidad	44	Unidad	55.000	2.420.000
5	5310271 0-001	Uniforme para Damas (Nutricionistas)	2	Bimbolín	Nacional	Unidad	2	Unidad	490.000	980.000
6	5310271 0-001	Uniforme para Damas (Nutricionistas)	2	Bimbolín	Nacional	Unidad	2	Unidad	55.000	110.000
7	5310271 0-002	Uniforme para Caballero (chofer)	10	Bimbolín	Nacional	Unidad	10	Unidad	360.000	3.600.000
8	5310271 0-002	Uniforme para Caballero (Cuadrilla)	30	Bimbolín	Nacional	Unidad	30	Unidad	360.000	10.800.000
9	5310271 0-001	Uniforme para Damas (Cuadrilla)	7	Bimbolín	Nacional	Unidad	7	Unidad	360.000	2.520.000
10	5310271 0-001	Uniforme para Damas (Limpiadoras)	16	Bimbolín	Nacional	Unidad	16	Unidad	55.000	880.000
11	5310271 0-001	Uniforme para Damas (Limpiadoras)	16	Bimbolín	Nacional	Unidad	16	Unidad	95.000	1.520.000
12	5310271 0-002	Uniforme para Caballero (Policía de Transito)	12	Bimbolín	Nacional	Unidad	12	Unidad	400.000	4.800.000
13	5310271 0-002	Uniforme para caballero (Serenos)	16	Bimbolín	Nacional	Unidad	16	Unidad	400.000	6.400.000
14	5310271 0-002	Uniforme para caballero (Serenos)	16	Bimbolín	Nacional	Unidad	16	Unidad	50.000	800.000
15	5310271 0-001	Uniforme para Damas (Cocineras)	17	Bimbolín	Nacional	Unidad	17	Unidad	540.000	9.180.000
16	5310271 0-002	Uniforme para Caballeros (profesor de Guitarra)	6	Bimbolín	Nacional	Unidad	6	Unidad	65.000	390.000
				MONTO TOTAL ADJUDICADO						95.880.000

Bimbolin S.R.L.
Fdo. de la Mora 510 052

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: noventa y cinco millones ochocientos ochenta mil.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Caballero Álvarez y Defensores del Chaco Nº 170.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Finanzas con el Lic. Hebert Desiderio Rodas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. ***Se exime de esta obligación si los bienes o servicios solicitados son entregados dentro de dicho plazo. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.***

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Itauguá República del Paraguay el día 16 de junio de 2016.

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA SECRETARIA

ASCENCIO ACOSTA
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Itauguá

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA INTENDENCIA

MIGUEL ANGEL MEZA ACOSTA
INTENDENTE
Municipalidad de Itauguá

IRIS SÁNCHEZ ROA
BIMBOLIN S.R.L.

Bimbolin S.R.L.
Fdo. de la Mora - 510 032